



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/98
24 de febrero de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Temas 3 y 22 del programa provisional

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS DEL PERIODO DE SESIONES
SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS
Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para
los Derechos Humanos
Creación de una asociación para los derechos humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 7	3
I. LOS DERECHOS HUMANOS COMO IDIOMA COMUN DE LA HUMANIDAD	8 - 16	5
A. Hacia una cultura de los derechos humanos	8 - 14	5
B. La educación en la esfera de los derechos humanos	15 - 16	7
II. LOS DERECHOS HUMANOS: EL INDICADOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE	17 - 20	8
A. Democracia, desarrollo y derechos humanos	17	8
B. El derecho al desarrollo	18 - 20	8
III. DERECHOS HUMANOS: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION	21 - 23	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. DERECHOS HUMANOS: AUSENCIA DE VIOLACIONES	24 - 27	10
V. EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS: RESPUESTA A LAS NECESIDADES	28 - 36	12
A. Medidas preventivas y de respuesta - Labor sobre el terreno	28 - 30	12
B. Cooperación técnica	31 - 34	13
C. Instituciones nacionales de derechos humanos .	35 - 36	14
VI. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS: SOCIEDADES AMPLIADAS	37 - 40	15
VII. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS: POSIBILIDADES Y RETOS	41 - 51	16
A. Mecanismo de derechos humanos	41 - 46	16
B. Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos	47 - 51	19
VIII. 1998 - AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS	52 - 59	20

INTRODUCCION

1. Este año se cumple el quincuagésimo aniversario de la Comisión de Derechos Humanos, el primer órgano internacional con el mandato de garantizar los derechos humanos universales. Es el momento adecuado para rendir homenaje a los miembros de ese órgano, que durante toda su historia ha realizado enormes esfuerzos y ha tenido grandes logros, pero también momentos de honda desesperación. Aunque todavía queda mucho que hacer, podemos ver que los logros de los 50 años últimos son muy superiores incluso a las expectativas optimistas que acompañaron el nacimiento de la Comisión. Medio siglo de labor de importancia crucial para los derechos humanos ha reportado beneficios a las personas de todo el mundo. Que esto nos aliente en nuestro compromiso permanente de ayudar a quienes sufren bajo la opresión de los violadores de sus derechos humanos o en otras circunstancias lesivas para su dignidad.

2. La comunidad internacional también está en vísperas de importantes acontecimientos, que afectarán considerablemente al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas en el alba del próximo siglo. Sólo falta un año para el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el examen quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena; así, el año 1998 ofrecerá una oportunidad única para que la comunidad internacional haga inventario de la situación de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo y marque un rumbo definido para el mayor disfrute de los derechos humanos por todas las personas durante los próximos decenios.

3. Hoy comprendemos con más claridad que nunca que los derechos humanos son un elemento igual e integrante de la tríada de objetivos de las Naciones Unidas: paz, desarrollo y derechos humanos. Tras su elección como sexto Secretario General, el Sr. Kofi Annan dijo a la Asamblea General "Todavía tenemos que hacer frente a todos los viejos problemas, particularmente la paz y la seguridad entre las naciones y la justicia social para sus pueblos. Pero es preciso ampliar los antiguos planteamientos de esos problemas. Debe surgir una nueva comprensión de la paz y la seguridad. El mundo está empezando a reconocer las raíces múltiples de los conflictos, la base económica de la estabilidad y la triste verdad de que la intolerancia, la injusticia y la opresión -y sus secuelas- no respetan las fronteras nacionales". Ese enfoque global se pone de relieve en una época en que la protección de los derechos humanos tropieza con formidables problemas. Afortunadamente, es cada vez más amplio el consenso en favor de atribuir más importancia al papel de los derechos humanos en cuanto contribuyen a mejorar las vidas de las personas en sus comunidades y a unas relaciones internacionales positivas. Creemos una asociación para los derechos humanos en todo el mundo en la que participen juntos los pueblos, las instituciones y los Estados en beneficio de todos los seres humanos. Gracias a sus esfuerzos conjuntos, la comunidad de los derechos humanos hará que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas sea un programa de todos y en todas partes: fuerte, para prevenir las violaciones de los derechos humanos; seguro, para proteger y defender a las víctimas; interactivo, para que todos

los interesados le den forma; flexible, para responder a unas necesidades cambiantes; imperativo, para crear a escala mundial una asociación para los derechos humanos.

4. La Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, aprobó por consenso el plan de mediano plazo para el período 1998-2001. El plan, que incluye la promoción de los derechos humanos como una de las esferas de trabajo prioritarias de la Organización, identifica claramente los objetivos estratégicos del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas en el próximo siglo: "Destacar la importancia de los derechos humanos en los programas de acción a nivel internacional y nacional; promover la cooperación internacional en pro de los derechos humanos; estimular y coordinar la adopción de medidas en todo el sistema de las Naciones Unidas; promover la ratificación y la aplicación universales de normas internacionales y contribuir al desarrollo de nuevas normas; apoyar a los órganos de derechos humanos y a los órganos de vigilancia de la aplicación de tratados; prever posibles violaciones graves y reaccionar a las violaciones; hacer hincapié en la acción preventiva en materia de derechos humanos y promover el establecimiento de infraestructuras nacionales en la esfera de los derechos humanos; realizar actividades y operaciones sobre el terreno en materia de derechos humanos y suministrar enseñanzas, información y servicios de asesoramiento y asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos".

5. Nuestra labor futura estará basada en los sólidos cimientos que se han venido estableciendo desde 1945 y que se han enriquecido considerablemente durante los años posteriores a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. El aumento del número de ratificaciones de instrumentos de derechos humanos, el número de actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, el número de programas de cooperación técnica ejecutados en todo el mundo, el número de instituciones nacionales recientemente establecidas para la promoción y protección de los derechos humanos y el número de actividades de vigilancia reflejan la impresionante expansión del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. En ese contexto también las actividades preventivas, los programas especiales para la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas, las minorías, etc. ponen de relieve los progresos logrados. Subsisten grandes problemas en materia de derechos humanos, pero hoy el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas está mejor preparado que nunca para hacerles frente.

6. Al ir avanzando hacia 1998, el fortalecimiento del sistema de instrumentos internacionales de derechos humanos debería ser un elemento clave. Los Estados que todavía no hayan ratificado los principales instrumentos de derechos humanos, no se hayan adherido a esos instrumentos ni hayan pasado a ser parte en ellos por sucesión deberían hacerlo sin reservas. Deberían reforzarse los instrumentos existentes, ampliando la gama de actividades para vigilar la conformidad de las leyes y prácticas nacionales con unas normas internacionales libremente aceptadas y suscritas por Estados soberanos. Los órganos creados por tratado deberían tener la posibilidad de cumplir plenamente sus mandatos y de responder a las esperanzas de los grupos e individuos de todo el mundo que los consideran como la autoridad jurídica internacional en la esfera de los derechos humanos.

7. El presente informe refleja la actual orientación política de la acción del Alto Comisionado y los elementos que la guían. También presenta un breve resumen de las actividades del Alto Comisionado desde que presentó su informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/36).

I. LOS DERECHOS HUMANOS COMO IDIOMA COMUN DE LA HUMANIDAD

A. Hacia una cultura de los derechos humanos

8. La historia de los 50 años de promoción y protección internacionales de los derechos humanos empezó con la creencia de los redactores de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos de que todas las personas son iguales en dignidad y derechos y que ese valor debe ser protegido por un conjunto de principios fundamentales. Ese compromiso con una visión compartida de los derechos comunes de todas las personas ha inspirado y estimulado a la comunidad internacional durante los pasados decenios y sigue conformando los planes y acciones de los gobiernos y las organizaciones internacionales. Guiados por ese compromiso, las organizaciones no gubernamentales y los individuos son los ojos y los oídos de la comunidad internacional y hablan cuando no se respetan las normas de derechos humanos. Todos esos esfuerzos han sido beneficiosos para las vidas de innumerables individuos en todo el mundo y deben proseguirse en los años venideros.

9. Sin embargo, el historial de la Comisión de Derechos Humanos y otros organismos y órganos de derechos humanos muestra que todavía queda mucho por hacer para conseguir un respeto completo de los derechos humanos en todo el mundo. Al acercarse el quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, ha llegado el momento de que la comunidad internacional tome medidas audaces hacia el objetivo de la comprensión universal de los derechos humanos y del compromiso con esos derechos. Hoy la comunidad internacional, guiada por tratados, declaraciones y acuerdos, debe pasar también a un alto plano moral en que la cultura de los derechos humanos impregne las mentes y los corazones de todos. En última instancia, el resultado de esa cultura será un profundo cambio del modo en que los individuos, las comunidades, los Estados y la comunidad internacional ven las relaciones existentes en todas las esferas. Esa cultura haría que los derechos humanos fueran parte de la vida de las personas, lo mismo que el idioma, las costumbres, las artes y la fe. Con esa nueva cultura los derechos humanos serían el conjunto común de valores que unirían a todas las comunidades.

10. El proceso de mundialización expone más que nunca a la comunidad internacional al reto de los derechos humanos, pero también sirve de catalizador para la creación de una cultura de los derechos humanos. Los problemas de derechos humanos trascienden con frecuencia las fronteras de los Estados y por ello su solución necesita cada vez más que se adopten medidas en el marco de una cooperación internacional. En ese contexto, los pueblos de todo el mundo son como vecinos, que deberían estar dispuestos a

ayudar a los que lo necesitan. Este fenómeno contribuye a la aparición de una cultura de los derechos humanos, con la riqueza que dimana de sus raíces e identidades multiculturales.

11. Una cultura de los derechos humanos entraña una responsabilidad colectiva e individual, hoy y para las generaciones venideras. Esa responsabilidad es de todos. A este respecto el papel de los gobiernos tiene una importancia crítica. Como titulares del poder y actores principales de las relaciones internacionales, los gobiernos tienen las mayores posibilidades y los medios más eficaces para promover y proteger los derechos humanos. El primer párrafo de la Declaración y Programa de Acción de Viena dice así: "Los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio innato de todos los seres humanos; su promoción y protección es responsabilidad primordial de los gobiernos".

12. En el mundo contemporáneo los gobiernos tienen que ir todavía más lejos en el desempeño de su responsabilidad en materia de derechos humanos. Abstenerse de toda injerencia y violación de los derechos y libertades de los individuos ya no es suficiente. Se espera de los gobiernos que promuevan activamente y protejan los derechos humanos, que impidan los conflictos étnicos y religiosos, que erradiquen el hambre y la extrema pobreza y que promuevan el desarrollo sostenible. Las causas básicas de las violaciones de los derechos humanos no pueden eliminarse sin la acción determinada de los gobiernos, a nivel tanto nacional como internacional. En ese empeño los gobiernos pueden contar con el apoyo de la comunidad internacional, incluido el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas.

13. Para que los derechos humanos se imbriquen en el tejido de todas las comunidades, los individuos no sólo deben comprender sus derechos fundamentales sino que también deben estar dispuestos a comprometerse personalmente, cada uno a su manera, con los esfuerzos que se desarrollan para garantizar la protección de esos derechos. Es obvio que ese compromiso personal puede revestir diversas formas, desde votar y participar en la vida cívica de las comunidades a hablar en público en nombre de aquellos cuyas voces no se han oído. Innumerables ejemplos en todo el mundo demuestran claramente hasta qué punto los individuos han estado dispuestos a trabajar para garantizar la protección de los derechos humanos. Este espíritu de dedicación y de responsabilidad debe ser un elemento natural de las comunidades que valoran el servicio, la participación cívica y la enseñanza de los principios de la democracia y los derechos humanos. Esos esfuerzos deben renovarse constantemente para garantizar que cada generación comprenda y acepte las responsabilidades inherentes a la vida de unas comunidades en que todos sus miembros disfrutan de los derechos humanos.

14. Quienes se esfuerzan por garantizar a los demás el disfrute de los derechos humanos saben muy bien que ese compromiso entraña muchas veces un riesgo personal. No obstante, la comunidad de los derechos humanos vio con consternación las recientes muertes de cinco funcionarios de derechos humanos de las Naciones Unidas en Rwanda y de seis colegas del Comité Internacional de la Cruz Roja en Chechenia; todos ellos dieron sus vidas con la esperanza de que otros vivieran mejor. Su sacrificio debería inspirar a la comunidad

internacional en sus esfuerzos por garantizar los derechos humanos a todas las personas.

B. La educación en la esfera de los derechos humanos

15. La educación en la esfera de los derechos humanos es el vehículo básico de la cultura de los derechos humanos, que sólo puede florecer cuando las personas tienen conciencia de sus derechos y de sus responsabilidades como individuos y como miembros de la comunidad internacional, nacional y local. Una protección vigilante y a largo plazo de los derechos humanos no puede imponerse desde arriba; antes bien, debe venir del pueblo que reclama de manera sostenida sus derechos humanos en el plano nacional. La educación en la esfera de los derechos humanos no es un fin en sí misma, sino que también lleva a la creación de condiciones para la participación en la sociedad y, por consiguiente, al cambio. En este sentido constituye una contribución crucial y duradera a la prevención de las violaciones de los derechos humanos y una inversión en el logro de una sociedad justa y humanitaria.

16. El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) es un marco eficaz para establecer asociaciones amplias a fin de cooperar en la creación de una cultura universal de los derechos humanos. Han pasado ya dos años del Decenio; el momento es pues adecuado para que la comunidad internacional reflexione sobre el plan de acción a la luz de su aplicación práctica, a fin de identificar de manera más precisa sus objetivos principales. El informe del Alto Comisionado sobre la ejecución del Plan de Acción (E/CN.4/1997/46) constituye una buena base para esa reflexión. Resultan especialmente alentadoras las numerosas iniciativas adoptadas a nivel nacional, que representan uno de los principales aspectos del Plan de Acción. En diversos países se están creando amplias alianzas entre los asociados existentes y otros nuevos para la educación en la esfera de los derechos humanos. No sólo son importantes los proyectos nacionales sino que literalmente cada iniciativa -en los barrios y en grandes zonas metropolitanas, en la escuela primaria y a nivel universitario, en los sindicatos y en los círculos artísticos- supone una contribución a ese empeño. La educación es un movimiento y no simplemente una estructura de instrucción. Durante una reciente reunión de educadores en la esfera de los derechos humanos, convocada por el Alto Comisionado en Ginebra del 27 al 30 de enero de 1997, el elemento central de los debates fue un planteamiento de la educación en la esfera de los derechos humanos basado en una variedad de estrategias para promover la enseñanza de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. Los resultados de esa reunión serán muy útiles para la labor futura. El Alto Comisionado seguirá apoyando las actividades en la esfera de la enseñanza de los derechos humanos y espera con interés que se constituyan a todos los niveles asociaciones más fuertes con tal fin.

II. LOS DERECHOS HUMANOS: EL INDICADOR DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

A. Democracia, desarrollo y derechos humanos

17. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993 reconoció el vínculo funcional existente entre la democracia, el desarrollo y los derechos humanos. Sin estructuras democráticas que permitan a la población participar activamente en la vida civil de sus comunidades, y sin estrategias de desarrollo económicamente viables para facilitar a la población los requisitos materiales para la vida, no se pueden garantizar plenamente los derechos humanos. También es muy importante señalar que el desarrollo es algo más que el crecimiento económico. Entre los criterios para el desarrollo sostenible debería figurar una mejor protección de todos los derechos humanos: civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como la protección de los sectores más vulnerables y pobres de la población. Los esfuerzos que efectúa actualmente el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas demuestran la teoría de que cuando se les ofrece el conocimiento de los derechos humanos y los instrumentos de la democracia y el desarrollo, las personas pueden crear comunidades mejores para sí mismas. El derecho al desarrollo ha asumido el lugar que le corresponde como uno de los componentes necesarios de una sociedad democrática que respeta todos los derechos humanos y se esfuerza por conseguir el desarrollo sostenible.

B. El derecho al desarrollo

18. El derecho al desarrollo -un derecho humano universal e inalienable de toda persona tal como se reafirmó en la Declaración y Programa de Acción de Viena- debería ejercerse de manera que permita satisfacer equitativamente todas las necesidades de desarrollo de las generaciones actuales y futuras. El vínculo básico entre la democracia, el desarrollo y los derechos humanos exige que se consideren los derechos humanos como universales, interdependientes y de igual importancia. El concepto del derecho al desarrollo permite reconocer todos los vínculos entre los distintos derechos y, por consiguiente, permite integrarlos en un sistema de derechos tal como se perciben desde la perspectiva de la participación individual en el desarrollo sostenible. Por consiguiente, el derecho al desarrollo incluye el lugar que corresponde a las personas en la sociedad civil, su participación en la dirección de los asuntos de la comunidad, su seguridad personal y su capacidad de determinar y realizar su potencial. Sin embargo, el enfoque integral de los derechos humanos requiere que se preste atención especial a las esferas de derechos humanos que se encuentran actualmente en la posición más débil: desde una perspectiva mundial, los derechos económicos, sociales y culturales exigen mayor atención para determinar su contenido y reforzar los medios para conseguirlos.

19. El derecho al desarrollo es un instrumento cada vez más importante para combatir la exclusión social, económica y cultural que experimentan actualmente muchas personas en comunidades de todo el mundo. La oportunidad de trabajar y de alimentarse suficientemente es tan crítica para la dignidad humana y la democracia, como la oportunidad de votar y expresarse libremente. Como sucede con todos los demás derechos humanos, la aplicación del derecho al desarrollo exige ante todo que se manifieste en el nivel nacional.

El Programa de Desarrollo y la Declaración de Copenhague sobre desarrollo social reconocieron claramente la responsabilidad primordial de cada Estado por su propio desarrollo. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subrayó que si bien el desarrollo facilita el disfrute de todos los derechos humanos, no puede utilizarse la falta de desarrollo como excusa para justificar la limitación de derechos humanos reconocidos internacionalmente. Ya se exprese en términos de la responsabilidad del Estado o de los derechos humanos internacionales, el desarrollo exige una dirección gubernamental competente, una política nacional coherente y una fuerte dedicación de la población. Es un medio para garantizar la democracia en los planos nacional e internacional y para mejorar los ingresos, la salud y los servicios sociales, así como las condiciones generales de vida de toda la población. Sin embargo, el desarrollo sostenible también requiere arreglos internacionales adecuados que permitan ofrecer cooperación y asistencia a los países y sociedades que lo necesiten. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social en Copenhague, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en Roma y Hábitat II en Estambul, subrayaron que la comunidad internacional no puede limitar su participación a la ayuda humanitaria. Es de importancia fundamental que se establezcan las condiciones para el desarrollo sostenible en todo el mundo para garantizar la debida aplicación de todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Para ayudar a los gobiernos en sus esfuerzos, el Alto Comisionado ha iniciado, en cooperación con las comisiones económicas regionales, seminarios acerca del derecho al desarrollo con los representantes de instituciones nacionales de planificación y organismos y programas de las Naciones Unidas.

20. La cooperación internacional es indispensable para aplicar el derecho al desarrollo. Los organismos y programas de las Naciones Unidas que tienen mandatos en las esferas del desarrollo y los derechos humanos pueden desempeñar una función crucial a este respecto. Ha sido vital que las conferencias internacionales relacionadas con cuestiones sociales hayan estado abiertas a las contribuciones del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y adoptaran disposiciones pertinentes para reforzar los derechos humanos en sus distintas esferas de actividades. El Alto Comisionado ha establecido contactos estrechos con el PNUD, las comisiones económicas regionales, el Banco Mundial, la UNCTAD y otros organismos, que contribuyen todos al buen gobierno, el imperio del derecho y la protección de los recursos humanos, esferas en las que se encuentran los objetivos de las actividades del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Todo ello forma una buena base para una estrecha cooperación. Dentro de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos, se ocupa de esta esfera la Subdivisión de Investigaciones y Derecho al Desarrollo.

III. DERECHOS HUMANOS: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

21. Garantizar el acceso igual a los derechos humanos y eliminar todas las formas de discriminación siguen siendo graves problemas para las sociedades actuales. La discriminación racial, el antisemitismo y la hostilidad contra los trabajadores migrantes, inmigrantes y extranjeros en general son ejemplos dolorosos de las barreras que se oponen a la protección de los derechos y las libertades. El espíritu de solidaridad debería superar la inclinación al

egoísmo y convertirse en la base para una vida colectiva en armonía. Una de las prioridades principales del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas es eliminar las causas básicas de la discriminación y combatir sus manifestaciones. Los esfuerzos de las Naciones Unidas requieren apoyo mundial, en los niveles internacional, nacional y popular.

22. La comunidad internacional debería apoyar las formas de conducta antidiscriminatorias y centrarse en la promoción y protección de los derechos de grupos específicos tales como mujeres, niños, minorías, pueblos indígenas y discapacitados. Las normas jurídicas establecidas por las Naciones Unidas prohíben la discriminación y ofrecen una base para dar apoyo afirmativo a los desfavorecidos o vulnerables. El Tercer Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, los programas para la protección de las minorías, las actividades especiales para la mujer y los niños, y el programa de cooperación técnica permiten la realización de actividades individuales y conjuntas en todos los planos. La comunidad internacional debería hacer todo lo posible por combatir la discriminación, que viola el principio de una dignidad igual para todas las personas y que conduce a conflictos graves que dan lugar a transgresiones en masa de los derechos humanos. En el umbral de un nuevo siglo, es necesario asegurar que las generaciones futuras vivan en condiciones en que cada ser humano reciba igual respeto independientemente de dónde viva o de sus orígenes.

23. Es alentador que los organismos y programas de las Naciones Unidas estén participando cada vez más en actividades conjuntas para combatir la discriminación. En este sentido se produjeron acontecimientos importantes en 1996 (véase documento A/51/36). El Alto Comisionado inició recientemente consultas entre organismos acerca de la protección de las minorías. La tercera reunión sobre esta importante cuestión se celebrará antes del próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Minorías. Las distintas manifestaciones de la discriminación, en particular contra grupos raciales y étnicos, mujeres y niños, han centrado la atención de los órganos de derechos humanos creados por tratados y los mecanismos especiales de la Comisión. En sus respectivos informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos en su actual período de sesiones figura información pertinente.

IV. DERECHOS HUMANOS: AUSENCIA DE VIOLACIONES

24. Convertir los derechos humanos en una realidad es un elevado imperativo jurídico y moral con el que se ha comprometido toda la comunidad internacional. Exige que se creen condiciones para el bienestar de la población, las relaciones pacíficas entre los Estados y los progresos en todas las esferas de la vida para los individuos y las comunidades. Los filósofos y moralistas, los abogados y políticos, saben muy bien cuán importantes son los derechos humanos para la vida de la comunidad civil y el buen gobierno. Los economistas saben cuál es el costo de resolver situaciones de emergencia que podían haberse evitado si se hubieran promovido y respetado de manera eficaz los derechos humanos. Finalmente, y lo que es

más importante, todas las poblaciones del mundo han declarado su firme creencia en los derechos humanos y los consideran como una serie de normas que protegen valores indispensables para un mundo mejor. Así pues, la preocupación internacional por los derechos humanos siempre que estén en peligro no solamente es justificada sino que constituye también un componente necesario de políticas internacionales y nacionales orientadas al futuro. La experiencia de los países que han emprendido el duro camino del desarrollo sostenible, la democracia y los derechos humanos, y que ya empiezan a gozar de los frutos de esta decisión en forma de progresos económicos, consolidaciones políticas y estabilidad social relacionados entre sí, demuestra que los derechos humanos no son solamente ideas nobles, sino también instrumentos prácticos para dar forma a las vidas de la población de todo el mundo.

25. La Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y los relatores y grupos de trabajo para países y sistemas especiales están de acuerdo en que la aplicación de los derechos humanos debería ocupar el centro de la atención internacional. Siguen expresando su preocupación acerca de los obstáculos que se oponen al disfrute de todos los derechos humanos por todo el mundo, acerca de las violaciones graves de los derechos humanos y acerca de las difíciles situaciones de derechos humanos en un número relativamente grande de países. La extrema pobreza y los problemas relacionados con el desarrollo sostenible, la deuda internacional, la impunidad, el racismo y la xenofobia, la discriminación contra la mujer, la intolerancia étnica y religiosa, los éxodos en masa y las corrientes de refugiados, los conflictos armados y el terrorismo, y la ausencia del imperio del derecho se destacan en todas las relaciones de los órganos de las Naciones Unidas y se describen como obstáculos importantes a la plena realización de los derechos humanos. Se ha puesto en guardia a la comunidad internacional contra las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, la tortura y las desapariciones forzadas, la detención arbitraria, la violencia contra la mujer, los niños y los grupos vulnerables, el problema de las personas desplazadas internamente, etc.

26. Todos quienes se ocupan de la aplicación de los derechos humanos saben que ningún país puede estar absolutamente satisfecho con su historial de derechos humanos. Así pues, la promoción y protección de los derechos humanos debe considerarse como un esfuerzo constante tanto en el plano nacional como en el internacional. Es especialmente importante que la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos en sus resoluciones, los órganos encargados de los tratados en sus opiniones, los mecanismos especializados en sus recomendaciones y finalmente el público en general en sus actitudes y acciones atribuyan atención particular a las siguientes situaciones: violaciones graves y masivas de los derechos humanos; negativa de los gobiernos a prestar su plena colaboración al mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular la Comisión o sus mecanismos; y la intimidación y las represalias contra personas y grupos privados que se esfuerzan por cooperar con el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas. El Alto Comisionado de Derechos Humanos también atribuye la mayor importancia a esas cuestiones en sus diálogos con gobiernos y contactos con la sociedad civil.

27. Es de vital importancia que las recomendaciones aprobadas por los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas se apliquen enérgicamente y sin demora. En muchos casos, la respuesta de los gobiernos indica que están dispuestos a reaccionar de manera constructiva ante la voz de la comunidad internacional. El Alto Comisionado sigue contribuyendo a este proceso, entre otras cosas, mediante el diálogo con los gobiernos y el programa de cooperación técnica. También ha adoptado medidas para mejorar la coordinación de los esfuerzos entre diversas partes del mecanismo de derechos humanos y evitar duplicaciones innecesarias. Por ejemplo, los canales de información acerca de las iniciativas planificadas y en marcha entre los distintos órganos creados en virtud de tratados, los mecanismos especiales y la Comisión y el Alto Comisionado permiten un funcionamiento más eficaz y menos caro. En apoyo de este proceso existe actualmente en la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos un nuevo concepto horizontal de flujo de información.

V. EL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS: RESPUESTA A LAS NECESIDADES

A. Medidas preventivas y de respuesta - Labor sobre el terreno

28. La comunidad internacional debe actuar con energía para erradicar las graves violaciones de los derechos humanos y las crisis humanitarias que son las fuentes principales de tragedias humanas y crean millones de refugiados y personas desplazadas internamente, niños y adultos hambrientos, falta de cuidados médicos y futuro sin esperanza para millares de personas perdidas y en ocasiones olvidadas incluso en los países más desarrollados. La comunidad internacional no quiere ser un testigo mudo y pasivo y aboga enérgicamente por la adopción de medidas que impidan las violaciones de derechos humanos. Puede lograrse mucho mediante capacitación, asistencia a los programas nacionales y vigilancia. Reforzar las actividades preventivas en materia de derechos humanos es prudente no sólo en lo que se refiere a los aspectos humanos sino también a los económicos. Los encargados de la dirección de los asuntos internacionales deberían asegurar especialmente que los esfuerzos de la comunidad internacional conduzcan a medidas decididas y oportunas.

29. La presencia local en la esfera de los derechos humanos establecida con el consentimiento de las autoridades del Estado interesado es una de las principales innovaciones hechas bajo el mandato del Alto Comisionado de Derechos Humanos para la aplicación del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. La experiencia ha demostrado que las actividades in situ facilitan grandemente la aplicación efectiva de los derechos humanos. En algunos países la presencia de los derechos humanos se ha establecido como un proyecto autónomo mientras que en otros es parte de una participación más amplia de las Naciones Unidas, tal como sucede en el caso del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas para Abjasia, Georgia. Algunas operaciones integran las funciones de asistencia y vigilancia mientras que otras tienen un mandato exclusivo en la esfera de la asistencia técnica. La flexibilidad de la presencia local de los derechos humanos es uno de sus triunfos más importantes. En 1992 no había actividades sobre el terreno en materia de derechos humanos; actualmente la Oficina del Alto Comisionado y el Centro de Derechos Humanos ha instalado oficinas en 11 países en todas las

regiones. Recientemente se han inaugurado oficinas locales de derechos humanos en Abjasia (Georgia), Colombia, Gaza (Palestina) y el Zaire.

30. La participación de los países del sistema de las Naciones Unidas no solamente ha cambiado cuantitativamente sino también cualitativamente. En el caso de los conflictos no internacionales participan no solamente los ejércitos regulares sino también milicias y civiles armados con escasa disciplina y jerarquías de mando mal definidas. Las emergencias de carácter humanitario que producen olas de refugiados y de personas desplazadas internamente son ya algo corriente. El colapso de las instituciones estatales, incluidas la policía y la magistratura, y la perturbación del orden público son factores que suelen seguir a esas situaciones. Las autoridades en funciones no están en posición de hacer frente a las necesidades que van surgiendo. Todas estas situaciones crean nuevos problemas para las Naciones Unidas, tanto sobre el terreno como en la Sede. Una respuesta eficaz debería incluir promoción de la reconciliación nacional, medidas de fomento de la confianza, restablecimiento de los derechos humanos y de un gobierno efectivo. En esta esfera, podrían cooperar estrechamente los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas para lo cual deberían utilizar el potencial de derechos humanos de los programas humanitarios y derechos humanos de las Naciones Unidas. Con la alentadora experiencia que está obteniendo en esta esfera, el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas está dispuesto a seguir desarrollando esa cooperación, tanto en la Sede como sobre el terreno. La notable experiencia del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas debería considerarse como un valor importante en los proyectos por países llevados a cabo por las Naciones Unidas.

B. Cooperación técnica

31. El Programa de Cooperación Técnica por cuyo conducto ofrece el Alto Comisionado de Derechos Humanos servicios de asesoramiento y asistencia técnica y financiera a los países a petición de los gobiernos, es una parte fundamental de los programas de derechos humanos de las Naciones Unidas. Ofrece asistencia constitucional y legislativa; apoyo en materia de derechos humanos a los parlamentos; formación en materia de derechos humanos; asistencia para reforzar la administración de la justicia (incluida capacitación en materia de derechos humanos para la protección jurídica, la policía y los funcionarios de prisiones); asistencia para establecer instituciones nacionales de derechos humanos independientes y efectivas; asistencia para realizar elecciones libres e imparciales y apoyo a las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil ¹.

32. Basándose en un estudio amplio de las actividades del programa, el Alto Comisionado ha desarrollado la siguiente orientación de políticas: el programa se centra en países en transición hacia la democracia y países menos adelantados; se da consideración prioritaria a los programas referentes

¹En el informe correspondiente del Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/86) se da una descripción completa del programa y sus diversos componentes.

a mandatos fundados en la Declaración y Plan de Acción de Viena y las resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas, tales como el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos, la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales, el desarrollo de planes nacionales de acción y la creación de instituciones nacionales.

33. A fin de que pueda llevar a cabo sus tareas crecientes se reforzará más aún el Programa de Cooperación Técnica. En 1996 se produjeron mejoras en la gestión del programa, incluida la formación de personal y el diálogo con todos los participantes en los programas. Se han realizado importantes esfuerzos en las esferas de los derechos económicos, sociales y culturales, así como en el derecho al desarrollo y la integración de la perspectiva de la igualdad entre los sexos en todas las actividades. Además, la integración de los derechos humanos en la gama completa de actividades de cooperación técnica de las Naciones Unidas ofrece más posibilidades de garantizar un ambiente en el que puedan respetarse y protegerse los derechos humanos.

34. Los fondos para el Programa de Cooperación Técnica se asignan con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas y proceden del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos. Hasta la fecha este Fondo ha recibido más de 18 millones de dólares de los EE.UU. en promesas y contribuciones. Se han adoptado medidas para garantizar una gestión eficaz de los recursos del Fondo de Contribuciones Voluntarias. Para hacer frente a las tareas del programa que evolucionan con rapidez, se requiere un nuevo enfoque de la financiación que, a juicio del Alto Comisionado, debería basarse en un aumento de los fondos procedentes del presupuesto ordinario y la ampliación de las asociaciones con organismos y programas de las Naciones Unidas, incluido el PNUD y el Banco Mundial, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas y una mayor contribución de los gobiernos interesados en recibir asistencia técnica. Hay proyectos específicos, financiados o cofinanciados cada vez más por otros organismos y programas del sistema de las Naciones Unidas que reflejan este enfoque.

C. Instituciones nacionales de derechos humanos

35. Actualmente se reconoce que el papel que desempeñan las instituciones nacionales independientes en la promoción y protección de los derechos humanos es extremadamente importante para lograr la aplicación de los derechos humanos en el plano internacional. Esas instituciones desempeñan la importante función de complementar y en caso necesario facilitar asesoramiento para corregir las actividades de los órganos del Estado. También suelen ofrecer asistencia a las personas más vulnerables y desfavorecidas que quizás no tengan acceso a los tribunales u otros medios tradicionales de protección. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos subrayó la importancia de la creación y el fortalecimiento de instituciones nacionales. La estrecha cooperación con los órganos y programas de las Naciones Unidas tales como el PNUD y diversas organizaciones multilaterales ha sido importante para hacer adelantar esta labor.

36. El Alto Comisionado ha centrado específicamente su atención en reforzar las instituciones nacionales existentes y crear otras nuevas. Recientemente se han llevado a cabo o iniciado proyectos de este tipo en diversos países tales como: Bangladesh, Letonia, Malawi, Mongolia, Nepal, Papua Nueva Guinea, la República de Moldova, Sudáfrica y Uganda. También se ha efectuado una labor para reforzar las instituciones nacionales existentes en Filipinas, la India e Indonesia. Además se ha ofrecido asesoramiento preliminar acerca de la legislación conveniente a diversos países entre ellos Burundi, Sri Lanka y Tailandia.

VI. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS: SOCIEDADES AMPLIADAS

37. Los derechos humanos en tanto que base moral de las relaciones internacionales deben inspirar todas las actividades de las Naciones Unidas. La Conferencia Mundial de 1993 hizo claro hincapié en la necesidad de la cooperación y coordinación en todos los esfuerzos conexos. Las actividades de los organismos humanitarios y de desarrollo, en el ámbito de sus respectivos mandatos, contribuyen hoy sin duda alguna a la promoción de los derechos humanos. Por su parte, el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas coadyuva a la prevención de catástrofes humanitarias, a remediar sus secuelas y al desarrollo económico mediante el refuerzo de la estabilidad interna de los países basada en el respeto de los derechos humanos y en la promoción del imperio de la ley y del buen gobierno. Está siendo ya una realidad la complementariedad de los programas de las Naciones Unidas. Esta perspectiva fue adoptada en el plan de mediano plazo (1998-2001) para los derechos humanos y constituye el armazón para la reestructuración de las tareas de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas forma parte del programa global de la Organización y requiere el continuo apoyo de todos los organismos y programas de las Naciones Unidas. Es también indispensable la cooperación con otros interlocutores: gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, comunidad académica y sociedad civil en general. El nuevo siglo se caracterizará por una Asociación Mundial de los Derechos Humanos. El programa de derechos humanos de las Naciones Unidas seguirá contribuyendo a ese fin y se esforzará por ampliar su ámbito de aplicación.

38. Las sociedades ampliadas basadas en el pleno respeto de los mandatos y responsabilidades de cada miembro abren nuevos horizontes al programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. Las expectativas actuales se derivan de recientes experiencias positivas. La cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el PNUD en el establecimiento de instituciones nacionales de derechos humanos en Letonia y Mongolia, un acuerdo permanente con el Banco Noruego de Recursos en Favor de la Democracia y los Derechos Humanos (NORDEM) para el apoyo de actividades sobre el terreno, la cooperación con la Comisión Internacional de Juristas en el establecimiento de la Oficina regional de Colombia, el apoyo por parte de la Unión Europea de los programas para Burundi, Colombia y Rwanda, el apoyo a la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos, los protocolos de acuerdo con la UNESCO, el Programa de Voluntarios de

las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Derechos Humanos de Estrasburgo y la Comisión Andina de Juristas son ejemplos de asociaciones ampliadas.

39. El Alto Comisionado concede particular atención a la cooperación con la sociedad civil, especialmente con la comunidad no gubernamental, que es uno de los pilares del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas. En la actualidad es práctica normal que el Alto Comisionado celebre estrechas consultas con organizaciones no gubernamentales para la programación de actividades de derechos humanos, visitas a países, reuniones de los órganos de las Naciones Unidas de derechos humanos y reacciones ante las violaciones de los derechos humanos. En la esfera de la promoción de los derechos humanos, incluidos el derecho a la educación y al establecimiento de instituciones, las organizaciones no gubernamentales son socios vitales. En todas las oficinas regionales se celebran conversaciones con las organizaciones no gubernamentales, que también desempeñan un importante papel facilitando informaciones a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. La colaboración entre el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales se reforzará y será más eficaz mediante, entre otras cosas, la participación en la aplicación de proyectos de cooperación técnica y la preparación del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el análisis quinquenal de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

40. Debiera establecerse un marco jurídico adecuado de protección que facilite la importantísima labor en la esfera de los derechos humanos de individuos, grupos y segmentos de la sociedad. El Alto Comisionado, refiriéndose en este contexto a los llamamientos hechos por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos, encarece también al Grupo de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos que termine lo antes posible el proyecto de declaración sobre derechos y responsabilidades de individuos, grupos y organismos de la sociedad en la promoción y protección universal de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos. Ello constituiría una contribución apropiada a la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

VII. PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS: POSIBILIDADES Y RETOS

A. Mecanismo de derechos humanos

41. El conjunto de los órganos y procedimientos creados desde 1945 por la comunidad internacional en el ámbito de los derechos humanos requiere su adaptación a las nuevas necesidades. La Conferencia Mundial reconoció esta necesidad, en particular con miras a reforzar la coordinación, la eficacia y la efectividad de las medidas adoptadas, pero también pensando en medidas idóneas para mejorar mecanismos concretos establecidos a fin de garantizar y supervisar la aplicación de normas de derechos humanos. La Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos e instituciones de derechos humanos han tomado medidas para aplicar las recomendaciones de la Conferencia Mundial. Además de la creación del cargo de Alto Comisionado para

los Derechos Humanos, se han introducido importantes cambios en las actividades de los órganos creados en virtud de tratados y en mecanismos especiales de la Comisión. La reunión anual de presidentes de órganos creados en virtud de tratados y de titulares de los mandatos especiales establecidos por la Comisión de Derechos Humanos dedica lo más claro de su tiempo a considerar el modo de mejorar los trabajos de los respectivos órganos y procedimientos. La propia Comisión ha iniciado un proceso de cambio. La respuesta al llamamiento en favor de reformas exige, sin embargo, esfuerzos adicionales. El Plan de mediano plazo (1998-2001) y la reestructuración de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos constituyen una base para la reforma de los mecanismos de derechos humanos en estos momentos en que el conjunto del sistema de las Naciones Unidas se enfrenta con la tarea de adaptar sus programas y estructuras a los retos que plantea el nuevo siglo y el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas se encara con los grandes acontecimientos del año 1998.

42. La reforma debiera tener por objeto que los mecanismos de derechos humanos sean más eficaces y racionales en las actividades de promoción y protección; que respondan mejor a las cambiantes necesidades; que permitan actuar y reaccionar rápida y adecuadamente ante situaciones que afecten a los derechos humanos, y que sean más transparentes y claros para el mundo exterior. El Alto Comisionado seguirá aportando su contribución a este fin a través de un mejor sistema de información, análisis y estudios, creando un marco para la coordinación de las actividades y mediante un mayor apoyo de la Secretaría. No obstante, la reforma requiere también decisiones por parte de los gobiernos, especialmente en lo que respecta a los órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y a la Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos. El Alto Comisionado confía a este respecto en la cooperación de los gobiernos y de los órganos e instituciones de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos está dispuesta a facilitar ayuda para el examen por la comunidad internacional de cuestiones básicas, por ejemplo, ¿qué fenómenos particulares en el ámbito de los derechos humanos requieren que se refuercen o se reformen los oportunos mecanismos de protección: situaciones críticas en materia de derechos humanos, o protección de derechos concretos o de grupos vulnerables determinados? ¿Qué debe hacerse para que resulte más eficaz el mecanismo y se reduzca al mismo tiempo la carga que para los gobiernos representan los diversos procedimientos de derechos humanos? ¿Cómo pueden ponerse más al alcance de la sociedad civil o de los individuos los procedimientos y mecanismos relacionados con los derechos humanos? ¿Cómo debe abordarse el problema de los recursos humanos y financieros en el ámbito de los derechos humanos? Estas son cuestiones de las que habrá que ocuparse para llegar a propuestas concretas y pragmáticas.

43. Hay que señalar el papel cada vez más importante que los órganos creados en virtud de tratados desempeñan en la legislación y la práctica nacionales. La jurisprudencia del Comité de Derechos Humanos, del Comité contra la Tortura y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial es citada en los tribunales de todo el mundo y estudiada en universidades y otras instituciones. El informe del Relator Especial del Comité de Derechos Humanos sobre el seguimiento de los dictámenes muestra que

numerosos Estados han atendido las opiniones del Comité modificando su legislación, liberando a presos y abonando compensaciones a víctimas. El Programa de Cooperación Técnica ayuda a los Estados a poner en práctica los dictámenes de los órganos creados en virtud de tratados.

44. El Alto Comisionado preparó un Plan de Acción especial para reforzar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, en cuyo marco los Estados han contribuido con fondos que han permitido a la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos contratar en 1997 a cinco personas para llevar a cabo actividades integradas de investigación, revisión de la legislación y las prácticas, análisis de situaciones nacionales particulares, enlace con relatores especiales, asistencia en la creación de infraestructuras y otros servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Este Plan de Acción puede allanar al camino a planes similares referidos a mecanismos de supervisión de otros tratados. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales encargó en diciembre de 1996 a su Presidente que elaborara un programa de acción abarcando toda la gama de medidas necesarias para garantizar que se conceda la adecuada atención a la promoción del respeto del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

45. Los mecanismos temáticos siguen desempeñando un importante papel en el cumplimiento por parte de la comunidad internacional de su compromiso de reducir el número y la gravedad de las violaciones de los derechos humanos y, en último término, de eliminarlas totalmente. Relatores y representantes especiales o grupos de trabajo investigan fenómenos tan diversos como torturas, ejecuciones extrajudiciales, intolerancia religiosa, violencia contra las mujeres, mercenarios, vertido de residuos tóxicos, libertad de pensamiento y de expresión, etc. Existen en la actualidad 18 mecanismos temáticos, 13 de ellos creados por la Comisión de Derechos Humanos y 5 por el Secretario General ². Los relatores nacionales y representantes del Secretario General tienen la misión de seguir la evolución de los derechos humanos en 16 países.

46. Las reuniones anuales de los presidentes de órganos de derechos humanos creados en virtud de tratados y de los relatores especiales/representantes/expertos y presidentes de grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, convocados por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos se han convertido en importantes foros de coordinación. En las reuniones se alientan actividades urgentes conjuntas, misiones sobre el terreno y reuniones y consultas respecto de la situación de los derechos humanos en una región o subregión determinadas. Las reuniones se centraron en 1996, entre otras cosas, en el seguimiento de los dictámenes de los órganos creados en virtud de tratados y de las recomendaciones de relatores y grupos de trabajo. Se ha pedido al Alto Comisionado que estudie las condiciones que podrían

²Véase también la "Nota de la Secretaría sobre derechos humanos y procedimientos temáticos" (E/CN.4/1997/38), que contiene las conclusiones y recomendaciones de los diversos expertos que se ocupan de mecanismos temáticos.

facilitar la aplicación de esas recomendaciones. También ayuda a la Comisión, a sus mecanismos y a otros sectores pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de derechos humanos, así como a los gobiernos, a establecer y desarrollar contactos de trabajo mutuos. En sus diálogos con los gobiernos, el Alto Comisionado se ocupa de temas objeto de recomendaciones adoptadas por la Comisión y por sus mecanismos. Las limitaciones financieras establecidas dificultan otras actividades propuestas, como la institucionalización de visitas sistemáticas de seguimiento de relatores o grupos temáticos a los países para ayudar a los gobiernos a superar cualquier dificultad con que tropiecen en la aplicación de las recomendaciones hechas después de las visitas iniciales.

B. Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos

47. El Plan de mediano plazo para el período 1998-2001 en el ámbito de los derechos humanos está basado en la Declaración y Programa de Acción de Viena, incluidos los principios de que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente y de que todos los derechos humanos son universales e indivisibles y están íntimamente relacionados. El Plan se llevará a cabo en el marco de tres subprogramas: a) derecho al desarrollo, investigaciones y análisis; b) apoyo a los órganos y organismos de derechos humanos; y c) servicios de asesoramiento, cooperación técnica y apoyo a los procedimientos de determinación de hechos en la esfera de los derechos humanos.

48. Uno de los objetivos clave de la reestructuración del Alto Comisionado/Centro de Derechos Humanos fue la mejor gestión de la información sobre derechos humanos. El 10 de diciembre de 1996, Día de los Derechos Humanos, el Alto Comisionado inauguró en Internet la Página de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (<http://www.unhchr.ch>) para atender la necesidad de divulgar mundialmente información de actualidad sobre los derechos humanos. Esta Página ofrece a la comunidad internacional un fácil acceso a las convenciones y declaraciones sobre derechos humanos, así como a los documentos y resoluciones pertinentes adoptados por los organismos e instituciones de las Naciones Unidas y amplia información sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Será actualizada de manera continua a fin de atender las necesidades de la comunidad internacional. Las versiones española y francesa se pondrán en marcha tan pronto como se complete la versión inglesa de la Página. Se han recibido ya numerosos comentarios positivos y alentadores sobre esta iniciativa.

49. Se está construyendo en este marco un sistema integrado de información sobre derechos humanos que exige cambios básicos en la gestión actual de esa información. La tramitación a tiempo de la información sobre derechos humanos, el flujo continuo de esa información para facilitar los procesos decisorios y la comunicación, así como la compartición de la información dentro de la Secretaría, son sólo algunas de las necesidades esenciales que deben atenderse. El nuevo sistema exige una amplia aplicación de la tecnología de la información que haga posibles el trabajo en red de los ordenadores en la comunicación, diseño, establecimiento, actualización y

compartición de bases de datos sobre derechos humanos, así como la tramitación y recuperación electrónica de documentos.

50. Los recortes financieros efectuados en 1996 en el conjunto del sistema han reducido los recursos del programa de derechos humanos de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario. Se han desplegado serios esfuerzos para reducir a un mínimo las consecuencias negativas en la capacidad de actuación. No obstante, la creciente demanda en el sentido de que el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas se extienda a sectores tales como medidas que refuercen la confianza, cooperación técnica, educación, supervisión, etc., hace indispensable que se prevea una mezcla adecuada y fiable de recursos del presupuesto ordinario y de contribuciones voluntarias de gobiernos y entidades privadas. El Alto Comisionado se dirige continuamente a Estados miembros y entidades diversas para que colaboren en su empeño. El Fondo para actividades de derechos humanos sobre el terreno que es un elemento del Fondo voluntario de apoyo a las actividades de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos, ha suscitado gran interés y apoyo por parte de los gobiernos. Diversos países, incluidos algunos en desarrollo, han hecho ya contribuciones.

51. La nueva estructura de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos ofrece una base funcional para atender las necesidades actuales y futuras. La importancia que se atribuye a la responsabilidad, el trabajo en equipo y a la respuesta a demandas siempre crecientes, así como las nuevas metodologías de trabajo, con inclusión de los vínculos entre unidades y una red informativa más eficaz, están dando ya resultados que han sido observados por las misiones permanentes en Ginebra y en Nueva York, por instituciones y programas, por órganos creados en virtud de tratados y procedimientos especiales y por organizaciones no gubernamentales y otros interlocutores.

VIII. 1998 - AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS

52. El quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, patrón común de medida de los logros alcanzados para las gentes de todos los países, es una oportunidad ideal para reflexionar a fondo sobre los derechos humanos y su futuro. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos fue un medio de evaluar los progresos conseguidos y las dificultades con que se tropezaba para la observancia de los derechos humanos al vincular el quincuagésimo aniversario con el examen quinquenal de la Declaración y del Programa de Acción de Viena. Mil novecientos ochenta y ocho ofrecerá así la oportunidad de: a) reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en todo el mundo; b) analizar y evaluar los progresos realizados en la esfera de los derechos humanos desde la adopción de la Declaración Universal; c) analizar los progresos hechos en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena; y d) considerar medios adecuados para desarrollar aún más el programa de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de hacer frente a los retos actuales y futuros.

53. Los gobiernos, las instituciones y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales deben impulsar un movimiento mundial tendiente a que la conmemoración de la Declaración Universal constituya el marco para un compromiso renovado en favor de los derechos humanos, de los pueblos oprimidos y de las futuras generaciones. Para que todos puedan participar plenamente en la conmemoración del aniversario, deben preverse programas y actividades en las comunidades locales en cooperación con organizaciones no gubernamentales, escuelas, negocios y cualquier otro ente interesado. Este movimiento global será la prueba de que los derechos humanos reflejan no sólo esperanzas y aspiraciones, sino también intereses esenciales y exigencias legítimas de las gentes de todos los continentes. El seminario internacional "La Declaración Universal de Derechos Humanos en los albores del siglo XXI, de su aceptación a su aplicación", organizado por los Gobiernos de Polonia, Alemania y Sudáfrica en Varsovia los días 30 y 31 de enero de 1997, fue el primer acto internacional llevado a cabo en el contexto del inminente aniversario.

54. El año 1998 es, además de un hito, un momento oportuno para que los gobiernos consideren qué medidas deben tomarse para hacer progresar la causa de los derechos humanos en todos los países, con inclusión, en su caso, de la ratificación de tratados sobre derechos humanos, la celebración de debates parlamentarios tendientes a la elaboración de legislación sobre derechos humanos, el refuerzo de las capacidades nacionales en materia de derechos humanos y el desarrollo de la educación sobre derechos humanos. La elaboración de planes de acción nacionales en favor de los derechos humanos podría servir de armazón para diversos programas y actividades y contribuir así considerablemente a la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal en el plano nacional. Quizá los gobiernos puedan considerar la posibilidad de crear comités nacionales para conmemorar la Declaración Universal.

55. La Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General iniciaron en 1996 la preparación del aniversario e indicaron claramente su importancia. En sus resoluciones (1996/42 y 51/88, respectivamente) se pide al Alto Comisionado que coordine esas actividades. En su informe al quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, el Alto Comisionado presentó un esbozo de las pertinentes actuaciones sobre derechos humanos en 1998. La Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos inició en 1996 consultas con instituciones de las Naciones Unidas que ofrecerán un foro continuo a lo largo de 1997/1998. El 25 de octubre de 1996 se dirigió al Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas para darles cuenta del espíritu de los actos sobre derechos humanos previstos en 1998. El CAC debatirá los progresos hechos en los preparativos en su reunión de abril. La reunión del Alto Comisionado el 13 de diciembre de 1996 con la comunidad de organizaciones no gubernamentales permitió iniciar consultas sobre la planificación del quincuagésimo aniversario en colaboración con la sociedad civil. Se ha elaborado un plan de actividades concretas que entraña no sólo la participación de la Oficina del Alto Comisionado y del Centro de Derechos Humanos sino también actividades de cooperación con otras instituciones y programas de las Naciones Unidas.

El Alto Comisionado ha escrito a los jefes de gobierno, instituciones y programas de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas, invitándoles a cooperar de lleno en los preparativos para 1998. La nueva Página de las Naciones Unidas sobre derechos humanos en Internet ofrece, a través de su segmento "Quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal" un medio práctico de comunicación y coordinación entre todas las partes que intervienen en los preparativos. El Alto Comisionado tiene la intención de proseguir en 1997 las consultas sectoriales con todos los interlocutores, a fin de perfilar la preparación del aniversario.

56. El examen de los progresos hechos en la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción de Viena en los primeros cinco años desde su adopción incluirá un detenido análisis de los logros conseguidos y de los obstáculos que aún se oponen a la plena realización de las recomendaciones adoptadas en Viena. Un debate franco y abierto será de primordial importancia para los futuros esfuerzos tendientes a la promoción y protección de los derechos humanos. Es útil determinar con la debida antelación qué papel deben desempeñar la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en el análisis de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena. Se encarece a gobiernos, organismos y programas de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que inicien los preparativos para la presentación de sus informes y opiniones acerca de los progresos hechos en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, de conformidad con lo indicado en la sección II, párrafo 100, de ese documento ³.

57. Quizá la Comisión de Derechos Humanos desee llevar a cabo 1998 una evaluación inicial de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, cuyos resultados podrían facilitar los trabajos del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General. Ese intercambio de opiniones se reforzaría mucho si tuviera lugar durante la reunión de un segmento de alto nivel de la Comisión. El Consejo apoyó en su decisión 1996/283 la recomendación de la Comisión de Derechos Humanos (1996/83) de dedicar la parte coordinada de su período de sesiones de 1998 al seguimiento coordinado y aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena, como parte del seguimiento coordinado global de las conferencias más importantes de las Naciones Unidas. Esta sería una ocasión excelente para analizar la puesta en práctica de la Declaración y Programa de Acción de Viena en el conjunto del sistema de las Naciones Unidas.

58. Quizá la Asamblea General desee por su parte llevar a cabo en 1998 un amplio análisis de los progresos logrados en la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena y considerar las recomendaciones hechas por la Comisión de Derechos Humanos y por el Consejo Económico y Social. En consecuencia, el informe del Secretario General a la Asamblea sobre la

³Véase también la resolución 51/108 de la Asamblea General "Aplicación amplia y seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias".

aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena debe destacar las actividades de todas las partes interesadas, incluidas organizaciones internacionales y regionales que no formen parte del sistema de las Naciones Unidas, y de la sociedad civil.

59. La preparación variopinta a su debido tiempo de la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal y del análisis de la aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Viena representarán una contribución importante a la promoción y protección de los derechos humanos. En este empeño, la comunidad internacional debiera estar guiada por un espíritu de solidaridad y de cooperación.
